



**Difusión del Acuerdo de 15 de enero de 2016 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre días adicionales de la licencia de asuntos propios y de vacaciones de aplicación al personal estatutario del Servicio de Salud de la Comunitat Valenciana.**

“La Mesa Sectorial de Sanidad, tras sucesivas sesiones negociadoras, en su reunión del día de la fecha ACUERDA el desarrollo normativo de la Disposición Adicional Sexta del Decreto Ley 6/2015 del Consell en los siguientes términos:

- **Días adicionales de libre disposición en razón del cumplimiento de trienios:** A los seis días de licencia de libre disposición reconocidos en el artículo 48 del EBEP con carácter general, se añadirán los siguientes días adicionales:

- Dos días al cumplir el sexto trienio.
- Un día más por cada trienio que se cumpla a partir del octavo.

Transitoriamente, se reconocerá este derecho, en los mismos términos, respecto a los generados por el ejercicio 2015. Estos días adicionales podrán ser disfrutados de la siguiente manera: hasta tres días hasta el 1 de abril de 2016; el personal que ostente el derecho a más de tres días adicionales, podrá solicitar el disfrute hasta el 31 de marzo de 2017.

- **Días adicionales de vacaciones por razón de antigüedad:** se incorpora al patrimonio de derechos del personal estatuario del servicio de salud de la Comunidad Valenciana el reconocimiento al disfrute de un día adicional de vacaciones a partir de quince años de servicio, otro a partir de veinte, otro a partir de veinticinco y otro a partir de treinta. El efecto de este reconocimiento será de uno de enero de 2016.

Transitoriamente, se reconoce el derecho al disfrute de hasta dos días adicionales de vacaciones de los generados por el ejercicio 2015, en los mismos términos, esto es, podrán ser disfrutados por el personal que ostente más de quince y veinte años de servicio, respectivamente. Estos días adicionales podrán ser solicitados y disfrutados hasta el inicio del periodo vacacional del año 2016.”

Una vez obtenido el citado Acuerdo, y en tanto sea formalmente publicado mediante Decreto del Consell, resulta conveniente, para la mejor organización de los servicios, iniciar su aplicación en nuestras instituciones sanitarias.

Valencia, a 18 de enero de 2016.

El Director General de Recursos Humanos y Económicos.

  
Justo Herrera Gómez.

